

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA SIDUM

COMISIÓN PARA LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE VEHÍCULOS ABANDONADOS

ASUNTO: SE EMITE DECLARATORIA DE ABANDONO DE VEHICULOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 358, fracción VII, 361, 362 Fracciones I y II, y 363 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 10 de noviembre de 2017, y cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial con fecha 31 de diciembre de 2019, se procede a emitir la **DECLARATORIA DE ABANDONO DE VEHICULOS**, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 5 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 45, Cuarta Sección, el "*acuerdo mediante el cual se instrumenta el Programa de Deschatarrización de vehículos que se encuentren en los establecimientos de depósito en el Estado y sus municipios*", el cual en el numeral TERCERO, establece la instalación e integración de la Comisión para la Supervisión y Control de Vehículos Abandonados, y en el numeral QUINTO fracción VI, establece que las autoridades facultadas para realizar el aseguramiento de vehículos deberán notificar a la Comisión para la Supervisión y Control de Vehículos Abandonados, el aseguramiento de vehículos en un término no mayor a cuarenta y ocho horas posteriores, para efectos de continuar con el trámite de Declaratoria de Abandono y Enajenación de Vehículos a favor del Estado.

2.- Con fecha 16 de julio de 2020, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria 2020, de la Comisión para la Supervisión y Control de Vehículos Abandonados, de acuerdo con la convocatoria de fecha trece (13) de julio del año 2020, en la cual sus



integrantes acordaron llevar a cabo el Análisis del acuerdo mediante el cual se instrumenta el programa de deschatarrización de vehículos que se encuentren en los establecimientos de depósito en el estado y sus municipios; la Revisión y análisis del procedimiento administrativo del aseguramiento y disposición final de vehículos abandonados, ubicados en los diferentes depósitos o corralones; las Acciones que deberán realizar las autoridades facultadas para realizar el aseguramiento de vehículos abandonados; así como la Adjudicación del contrato de Prestación de Servicios a la empresa SANCHEZ & SANCHEZ ASESORES, S.C., cuyo objeto consistió en la elaboración del inventario de los vehículos que se encuentran en los diversos espacios que tiene a su cargo EL ESTADO, consistentes en corralones, o patios de resguardo, lo que quedó asentado en el **ACUERDO 05/2020**; y en el punto 7 se precisan las acciones a realizar por la empresa SANCHEZ & SANCHEZ ASESORES, S.C., lo que se asentó en el **ACUERDO 06/2020** de la misma Sesión, en el que se establece que la Comisión se da por enterada de las acciones que realizará la empresa SANCHEZ & SANCHEZ ASESORES, S.C., derivada del contrato de prestación de servicios requeridos por la Secretaría de Finanzas para realizar el inventario de los vehículos abandonados en los establecimientos de depósito dentro del Estado.

3.- Con fecha 21 de julio de 2020, la persona moral denominada SANCHEZ & SANCHEZ ASESORES, S.C., la cual fuera autorizada por el Gobierno del Estado de Coahuila, para levantar el inventario físico de los vehículos que son susceptibles de ser objeto de aseguramiento, remitió a esta Dependencia la relación de los vehículos resguardados en los lotes ubicados en el municipio de Saltillo, Coahuila, que en seguida se indican:

1.- **Grúas San José**, con domicilio en Boulevard Isidro López 3838, la Salle c/p 25240

2.- **MIRASIERRA**, con domicilio en BOULEVARD FUNDADORES, COLONIA MIRASIERRA



3.- **PADRE SANTO**, con domicilio en GRUAS SAN JOSE (PADRES SANTOS)

4.- **GRUAS SAN JOSE LOS PINOS**, con domicilio conocido en el fraccionamiento los pinos.

4.- Con fecha 23 de julio de 2020, el Ing. Gerardo Berlanga Gotés, Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, y Presidente Ejecutivo de la Comisión para la Supervisión y Control de Vehículos Abandonados, procedió a dictar la medida precautoria consistente en **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS No. 001/2020**, sobre los vehículos relacionados por la citada empresa, mismos que se detallan en el número anterior.

Lo anterior en razón de que dichos vehículos se encontraban en los supuestos contenidos en las fracciones I y III del artículo 357 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para Estado de Coahuila de Zaragoza, esto es, aquellos vehículos que se encuentren ubicados en los establecimientos de depósito y no se hallen afectos a una investigación de índole penal, sujetos a algún procedimiento jurisdiccional o administrativo, y los vehículos, accesorios o componentes, que se encuentren en los establecimientos de depósito por más de un mes y no hayan sido reclamados por sus propietarios con la documentación correspondiente; por lo que con fundamento en lo dispuesto dicho numeral, así como en los artículos 358, fracción VII, 361, 362 Fracciones I y II, y 363 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a dictar la presente **DECLARATORIA DE ABANDONO DE VEHÍCULOS**, sobre los vehículos inventariados por la citada empresa, mismos que se relacionan en el ANEXO ÚNICO del presente documento.

Se emite la presente **DECLARATORIA DE ABANDONO DE VEHÍCULOS**, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de agosto de dos mil veinte, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 361, 362 y 363, de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y toda vez que ha transcurrido el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha del aseguramiento de los vehículos, emitido por el Ing. Gerardo



Berlanga Gotés, Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, y Presidente Ejecutivo de la Comisión para la Supervisión y Control de Vehículos Abandonados,, se ordena la publicación de la presente **DECLARATORIA DE ABANDONO DE VEHÍCULOS**, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, y en la página de internet www.coahuilaseint.gob.mx, otorgando un término de quince días hábiles, para el efecto de que quien se considere interesado o su legítimo representante, manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a los vehículos que se relacionan en el ANEXO ÚNICO del presente documento.

Así lo determinan los integrantes de la Comisión para la Supervisión y Control de Vehículos Abandonados.

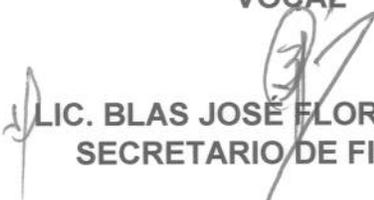
PRESIDENTE


ING. GERARDO BERLANGA GOTÉS
SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y MOVILIDAD

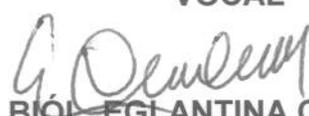
SECRETARIO TÉCNICO


LIC. RODOLFO JOSÉ NAVARRO
HERRADA
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTE Y MOVILIDAD

VOCAL


LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA
SECRETARIO DE FINANZAS

VOCAL


BIOL. EGLANTINA CANALES
GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

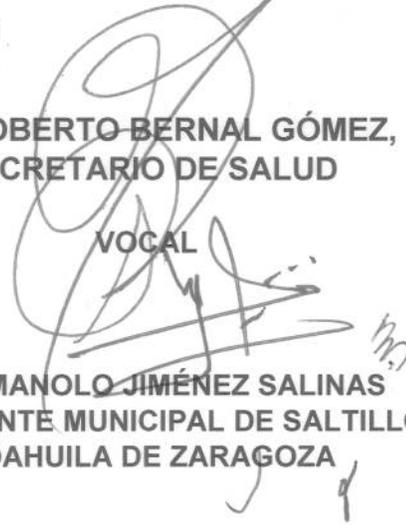
VOCAL


VOCAL
DR. GERARDO MARQUEZ
GUEVARA



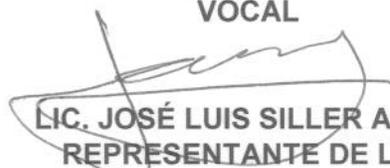

DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ,
SECRETARIO DE SALUD

VOCAL


ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO
COAHUILA DE ZARAGOZA

FISCAL GENERAL DEL ESTADO

VOCAL


LIC. JOSÉ LUIS SILLER ALDAY
REPRESENTANTE DE LAS
ASOCIACIONES LEGALMENTE
CONSTITUIDAS DE PARTICULARES
CON ESTABLECIMIENTOS DE
DEPOSITO Y RESGUARDO
VEHÍCULAR

ESTA ES LA HOJA 05 DE 05 QUE CONTIENE FIRMAS DE LA
DECLARATORIA DE ABANDONO DE VEHICULOS, EMITIDA EL
DÍA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020, DE LA COMISIÓN PARA LA
SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DE
VEHÍCULOS ABANDONADOS



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL
ESTADO

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE LA SIDUM

COMISIÓN PARA LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE VEHICULOS ABANDONADOS

ASUNTO: SE EMITE DECLARATORIA DE ABANDONO DE VEHICULOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 358, fracción VII, 361, 362 Fracciones I y II, y 363 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 10 de noviembre de 2017, y cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial con fecha 31 de diciembre de 2019, se procede a emitir la **DECLARATORIA DE ABANDONO DE VEHICULOS**, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 5 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 45, Cuarta Sección, el "*acuerdo mediante el cual se instrumenta el Programa de Deschatarización de vehículos que se encuentren en los establecimientos de depósito en el Estado y sus municipios*", el cual en el numeral TERCERO, establece la instalación e integración de la Comisión para la Supervisión y Control de Vehículos Abandonados, y en el numeral QUINTO fracción VI, establece que las autoridades facultadas para realizar el aseguramiento de vehículos deberán notificar a la Comisión para la Supervisión y Control de Vehículos Abandonados, el aseguramiento de vehículos en un término no mayor a cuarenta y ocho horas posteriores, para efectos de continuar con el trámite de Declaratoria de Abandono y Enajenación de Vehículos a favor del Estado.

2.- Con fecha 16 de julio de 2020, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria 2020, de la Comisión para la Supervisión y Control de Vehículos Abandonados, de acuerdo con la convocatoria de fecha trece (13) de julio del año 2020, en la

am



cual sus integrantes acordaron llevar a cabo el Análisis del acuerdo mediante el cual se instrumenta el programa de deschatarrización de vehículos que se encuentren en los establecimientos de depósito en el estado y sus municipios; la Revisión y análisis del procedimiento administrativo del aseguramiento y disposición final de vehículos abandonados, ubicados en los diferentes depósitos o corralones; las Acciones que deberán realizar las autoridades facultadas para realizar el aseguramiento de vehículos abandonados; así como la Adjudicación del contrato de Prestación de Servicios a la empresa SANCHEZ & SANCHEZ ASESORES, S.C., cuyo objeto consistió en la elaboración del inventario de los vehículos que se encuentran en los diversos espacios que tiene a su cargo EL ESTADO, consistentes en corralones, o patios de resguardo, lo que quedó asentado en el **ACUERDO 05/2020**; y en el punto 7 se precisan las acciones a realizar por la empresa SANCHEZ & SANCHEZ ASESORES, S.C., lo que se asentó en el **ACUERDO 06/2020** de la misma Sesión, en el que se establece que la Comisión se da por enterada de las acciones que realizará la empresa SANCHEZ & SANCHEZ ASESORES, S.C., derivada del contrato de prestación de servicios requeridos por la Secretaría de Finanzas para realizar el inventario de los vehículos abandonados en los establecimientos de depósito dentro del Estado.

3.- Con fecha 21 de julio de 2020, la persona moral denominada SANCHEZ & SANCHEZ ASESORES, S.C., la cual fuera autorizada por el Gobierno del Estado de Coahuila, para levantar el inventario físico de los vehículos que son susceptibles de ser objeto de aseguramiento, remitió a esta Dependencia la relación de los vehículos resguardados en los lotes ubicados en el municipio de Saltillo, Coahuila, que en seguida se indican:

- 1.- Grúas Galindo.
- 2.- Grúas Saltillo.



4.- Con fecha 23 de julio de 2020, el Ing. Gerardo Alberto Berlanga Gotés, Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, y Presidente Ejecutivo de la Comisión para la Supervisión y Control de Vehículos Abandonados, procedió a dictar la medida precautoria consistente en **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS No. 001/2020**, sobre los vehículos relacionados por la citada empresa, mismos que se detallan en el número anterior.

Lo anterior en razón de que dichos vehículos se encontraban en los supuestos contenidos en las fracciones I y III del artículo 357 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para Estado de Coahuila de Zaragoza, esto es, aquellos vehículos que se encuentren ubicados en los establecimientos de depósito y no se hallen afectos a una investigación de índole penal, sujetos a algún procedimiento jurisdiccional o administrativo, y los vehículos, accesorios o componentes, que se encuentren en los establecimientos de depósito por más de un mes y no hayan sido reclamados por sus propietarios con la documentación correspondiente; por lo que con fundamento en lo dispuesto dicho numeral, así como en los artículos 358, fracción VII, 361, 362 Fracciones I y II, y 363 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a dictar la presente **DECLARATORIA DE ABANDONO DE VEHÍCULOS**, sobre los vehículos inventariados por la citada empresa, mismos que se relacionan en el ANEXO ÚNICO del presente documento.

Se emite la presente **DECLARATORIA DE ABANDONO DE VEHÍCULOS**, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de agosto de dos mil veinte, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 361, 362 y 363, de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y toda vez que ha transcurrido el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha del aseguramiento de los vehículos, emitido por el Ing. Gerardo Alberto Berlanga Gotés, Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, y Presidente Ejecutivo de la Comisión para la Supervisión y Control de Vehículos Abandonados,, se ordena la publicación de la presente **DECLARATORIA DE ABANDONO DE VEHÍCULOS**, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, y en la página de internet www.coahuilaseint.gob.mx, otorgando un término de quince días hábiles, para el efecto de que quien se considere interesado o su legítimo representante, manifieste



Coahuila de Zaragoza

lo que a su derecho convenga, respecto a los vehículos que se relacionan en el ANEXO ÚNICO del presente documento.

Así lo determinan los integrantes de la Comisión para la Supervisión y Control de Vehículos Abandonados.

PRESIDENTE

ING. GERARDO ALBERTO BERLANGA GOTÉS SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD

SECRETARIO TÉCNICO

LIC. RODOLFO JOSÉ NAVARRO HERRADA SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

VOCAL

LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA SECRETARIO DE FINANZAS

VOCAL

BIÓL. EGLANTINA CANALES GUTIÉRREZ SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

VOCAL

DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ, SECRETARIO DE SALUD

VOCAL

DR. GERARDO MARQUEZ GUEVARA FISCAL GENERAL DEL ESTADO



Coahuila
de Zaragoza

VOCAL

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO
COAHUILA DE ZARAGOZA

VOCAL

LIC. JOSÉ LUIS SILLER ALDAY
REPRESENTANTE DE LAS
ASOCIACIONES LEGALMENTE
CONSTITUIDAS DE PARTICULARES
CON ESTABLECIMIENTOS DE
DEPOSITO Y RESGUARDO
VEHÍCULAR

ESTA ES LA HOJA 05 DE 05 QUE CONTIENE FIRMAS DE LA
DECLARATORIA DE ABANDONO DE VEHICULOS, EMITIDA EL
DÍA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020, DE LA COMISIÓN PARA LA
SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DE
VEHÍCULOS ABANDONADOS